

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo con garantía real de menor cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2019 00562 00***

Sustanciación: 544

Por ser procedente la solicitud elevada por la parte actora, por secretaria compártasele vínculo electrónico para que tenga acceso a la totalidad del expediente virtual; igualmente, contabilícese en debida forma el término otorgado en el auto del 6 de abril de 2021, el cual empezará a correr una vez la parte interesada tenga acceso al expediente.

Por otra parte, conforme al numeral 6 del artículo 468 del C.G.P., se agrega al expediente la diligencia de secuestro ordenada dentro del proceso ejecutivo singular radicado con el número 2018-318 que se promueve en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, diligencia que fue adelantada por la Alcaldía Municipal de Armenia Quindío, por intermedio de la Secretaria de Gobierno y Convivencia.

En firme este proveído, permanézcase el expediente en la secretaria por el término de 20 días, conforme a lo establecido en el numeral 8º del artículo 597 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 071
Fecha de notificación por estado 13/05/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afafe509887bccd6cf0fc9131dda089e27b67296cf90b76cb85775af89e6b4a2**
Documento generado en 12/05/2021 01:54:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>